RESOLUCION 415/2014
INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (I.N.C.U.C.A.I.)

Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina II.
Del: 08/10/2014

VISTO el expediente Nº 1-2002-4638000574/14-8 del registro de este INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI), las disposiciones de la Ley Nº 24.193 (t.o. Ley Nº 26.066), el Decreto Nº 512/95, y la Resolución INCUCAI Nº 117/04; y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Resolución citada se aprobó el sistema informático para la administración, gestión y fiscalización de las actividades de procuración y trasplante de órganos, tejidos y células en el ámbito nacional, denominado SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCURACIÓN Y TRASPLANTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SINTRA).
Que la implementación permitió asegurar el eficaz cumplimiento de las acciones encomendadas por ley a este Organismo Nacional, como ser el registro de la actividad, la gestión de las listas de espera, la asignación de órganos y tejidos, la evaluación de procesos y resultados, y la devolución a la sociedad de la información sobre las mismas.
Que se trata de un sistema nacional organizado en seis (6) módulos, con escalones jurisdiccionales y regionales, integrado en todo el país, que permite registrar, fiscalizar, controlar la gestión y trasparencia de la actividad, permitiendo el acceso y consulta a la información con diferentes niveles de complejidad y contenido, para satisfacer las diferentes necesidades de la comunidad.
Que dado el tiempo transcurrido desde su puesta en marcha en el año 2005, la Dirección de Sistemas elaboro un informe respecto al estado de situación tanto en SINTRA como de la mencionada Dirección, acompañando a su vez una propuesta de mejora de los problemas detectados.
Que el diagnóstico realizado permite concluir que el equipamiento del SINTRA se encuentra en riesgo de falla por el ciclo de vida del mismo, en tanto que el sistema se encuentra saturado funcionalmente, lo que dificulta su expansión y mantenimiento, requiriendo una actualización de su tecnología y de nuevos servicios y procedimientos que mejoren su desarrollo y administración.
Que asimismo, se señala que en la actualidad la cantidad de usuarios ha aumentado, no solo por el incremento de la adherencia a los distintos registros, sino también por la implementación de nuevas posibilidades de acceso, circunstancias que si bien demuestran el éxito del sistema de información, presenta nuevos problemas y desafíos para su desempeño no se vea afectado, tanto en velocidad, como calidad y manejo de la información en los distintos niveles de ingreso.
Que si bien el balance es altamente positivo, resulta ineludible optimizar cuestiones vinculadas a la demanda cotidiana y a los múltiples roles que cumplen los integrantes de la Dirección de Sistemas, lo que impide dedicarle tiempo y capacitación a la solución de los problemas y mantenimiento de los módulos que se encuentran funcionando.
Que como consecuencia de lo expuesto, los principales componentes que en la actualidad

hay que mejorar tanto en accesibilidad como en seguridad son la base de datos, las aplicaciones y la infraestructura tecnología.
Que este INCUCAI celebro un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad Tecnología Nacional (UTN), y en dicho contexto, suscribió un acuerdo específico cuyo objeto consiste, entre otros, en recibir asistencia técnica y profesional en los procesos vinculados al mantenimiento y ampliación del SINTRA y apoyo en cualquier actividad relacionada con el área de sistemas.
Que requerida la opinión de la Universidad sobre el diagnostico efectuado por la Dirección de Sistemas, ha señalado que comparte el mismo en todos sus términos, y que se encontraría en condiciones de formular un proyecto para solucionar los problemas actuales del SINTRA con el fin de mejorar su disponibilidad, administración y fijar las bases de una plataforma de desarrollo mejorada que permita expandirlo, modernizarlo y adaptarlo a las necesidades y demandas actuales, sin poner en riesgo la identidad, utilidad e implementación alcanzadas.
Que sostiene además, que dicho proyecto deberá contar con un Plan General, llevando a cabo por el equipo técnico designado en el marco de los convenios citados e implementado en interacción con la Dirección de Sistemas del INCUCAI, y cuya duración total no podrá ser inferior a treinta (30) meses.
Que llamadas a emitir opinión, las Direcciones Científico Técnica, Médica y de Administración y las Coordinaciones de Comunicación Social y del Fondo Solidario de Trasplantes, como así también el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, han coincidido en la necesidad y oportunidad de la propuesta efectuada y realizado, en el ámbito de sus competencias, los aportes y sugerencias efectuadas y realizando, en el ámbito de sus competencias, los aportes y sugerencias que estiman pertinentes incluir.
Que la Dirección de Sistemas y la Coordinación de Asuntos jurídicos han tomado la intervención de su competencia.
Que quienes suscriben la presente son competentes para resolver en esta instancia en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 44 de la Ley Nº 24.193 y Decreto Reglamentario Nº 512/95.
Que la presente medida ha sido considerada y aprobada en reunión de Directorio del día 08 OCT 2014, conforme surge del texto del Acta Nº 33.
Por ello;
El Directorio del Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase la puesta en marcha y desarrollo del SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DE PROCURACION Y TRASPLANTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA II, por las razones vertidas en los considerandos de la presente.
Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Sistemas del INCUCAI la realización de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo precedente, de conformidad a los lineamientos de trabajo que se acuerden con la Universidad Tecnológica Nacional.
Art. 3º.- Regístrese. Comuníquese a los Organismos Provinciales de Ablación e Implante, al Registro Nacional de Células Progenitoras Hematopoyéticas y a las Direcciones y Coordinaciones y Coordinaciones de este Instituto Nacional. Cumplido archívese.
Dr. Carlos A. Soratti; Dr. Martín Torres.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos